



Cerro Sombrero, 22 de marzo de 2021.-

### DECRETO ALCALDICIO NUM.110 / (Sección "B")

#### **VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la regularización para la aceptación del acta de entrega de terreno del trato directo "Servicio de arreglos menores, cocina SUM, Escuela Cerro Sombrero".
- 2) El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021 don Daniel Ruiz, Administrativo DOM de la II. Municipalidad de Primavera, para regularizar la aceptación del acta de entrega de terreno del trato directo "Servicio de arreglos menores, cocina SUM, Escuela Cerro Sombrero".
- 3) La Orden de Compra N° 3867-10-SE21 de fecha 04 de marzo de 2021.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 059 de fecha 02 de marzo de 2021 que autoriza la contratación directa del "Servicio de arreglos menores, cocina SUM, Escuela Cerro Sombrero".
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.
- 12) El Decreto Alcaldicio Nº 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

# **CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

# DECRETO

1° **REGULARÍCESE**, la aprobación del acta de entrega de terreno, trato directo "Servicio de arreglos menores, cocina SUM, Escuela Cerro Sombrero" formalizada mediante la emisión de la orden de compra N° 3867-10-SE21 y que se transcribe a continuación:



#### **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**

Nombre Proyecto: SERVICIO DE ARREGLOS MENORES, COCINA SUM DE LA ESCUELA CERRO SOMBRERO POR FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS. Licitación: TRATO DIRECTO

En Cerro Sombrero, a 05 días del mes de marzo del 2021, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Carlos Arredondo González, DOM, hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a **MAURICIO LEVICOY NAVARRO** por decreto N°059 (Trato directo), de fecha 02 días del mes de marzo del 2021. Hoy 05 de Marzo del 2021 se considera como fecha de inicio de la obra y según lo indicado en la propuesta del oferente el plazo de ejecución es de 14 días corridos, por **ende, se recepcionara el día Viernes 19 de marzo de 2021.** 

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Educación, y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/CSM/csm